

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se declaran admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican para la provisión de la cátedra de «Filología románica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.**

De conformidad con lo prevenido en la quinta de las normas de convocatoria de oposiciones a cátedras de Universidad, que figuran publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo del corriente año (página 4391).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos provisionalmente a las oposiciones convocadas por Orden de 26 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril) para la provisión de la cátedra de «Filología románica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, los siguientes aspirantes:

D. Juan Martínez Ruiz.  
D. Ramón Lorenzo Vázquez.

2.º Declarar excluido provisionalmente, por no haber declarado en su instancia que reúnen alguno de los requisitos que se exigen en las letras correspondientes de la segunda de las normas de convocatoria mencionadas y que figuran en el indicado «Boletín Oficial del Estado» del 26 de marzo del corriente año o por no haber acompañado los documentos que se expresan, el siguiente aspirante:

Don José Mondéjar Cumpián, por no declarar que se compromete a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

3.º De acuerdo con lo ordenado por la norma quinta, el aspirante excluido podrá interponer, dentro del plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 19 de junio de 1969.—El Director general, Federico Rodríguez.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se declaran admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican para la provisión de las cátedras de «Derecho internacional público y privado» de las Facultades de Derecho de las Universidades de La Laguna y Murcia.**

De conformidad con lo prevenido en la quinta de las normas de convocatoria de oposiciones a cátedras de Universidad, que figuran publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo del corriente año (página 4391).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos provisionalmente a las oposiciones convocadas por Orden de 26 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril), para la provisión a las cátedras de «Derecho internacional público y privado» de las Facultades de Derecho de las Universidades de La Laguna y Murcia, los siguientes aspirantes:

D. José Pérez Montero.  
D. Enrique Pecourt García.  
D. Antonio Marín López.  
D.ª Elisa Pérez Vera.  
D. Santiago Martínez Caro.  
D. José Luis Fernández Flores.  
D. Manuel Medina Ortega.  
D. Julio Diego González Campos.  
D. Antonio Pérez Votuerias.

2.º Declarar excluidos provisionalmente, por no haber declarado en su instancia que reúnen alguno de los requisitos que se exigen en las letras correspondientes de la segunda de las normas de convocatoria mencionadas y que figuran en el indicado «Boletín Oficial del Estado» del 26 de marzo del corriente año, o por no haber acompañado los documentos que se expresan, los siguientes aspirantes:

Don José Antonio Pastor Ridruejo; Letra D).  
Don Oriol Casanovas y La Rosa; Letra D).  
Don Alberto José Leonart y Amselem; Letra D), por no contar en el certificado de función docente el visto bueno del Rector y por no declarar que se compromete a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.  
Don Leandro Rubio García; Letra I).

3.º De acuerdo con lo ordenado por la norma quinta, los aspirantes excluidos podrán interponer, dentro del plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1969.—El Director general, Federico Rodríguez.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se declaran admitidos y excluidos los aspirantes que se indican para la provisión de la cátedra de «Derecho mercantil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.**

De conformidad con lo prevenido en la quinta de las normas de convocatoria de oposiciones a cátedras de Universidad, que figuran publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo del corriente año (página 4391).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos provisionalmente a las oposiciones convocadas por Orden de 26 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de abril), para la provisión de la cátedra de «Derecho mercantil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, los siguientes aspirantes:

D. José María Gondra Romero.  
D. Rafael Jiménez de Parga Cabrera.  
D. Luis de Angulo Rodríguez.  
D. Luis Carlon Sánchez.  
D. Jesús Nicolás Martí Sánchez.  
D. Antonio Pérez de la Cruz Blanco.  
D. Guillermo Jesús Jiménez Sánchez.  
D.ª María Mercedes Vergez Sánchez.  
D. Eduardo Polo Sánchez.

2.º Declarar excluidos provisionalmente, por no haber declarado en su instancia que reúnen alguno de los requisitos que se exigen en las letras correspondientes de la segunda de las normas de convocatoria mencionadas y que figuran en el indicado «Boletín Oficial del Estado» del 26 de marzo del corriente año, o por no haber acompañado los documentos que se expresan, los siguientes aspirantes:

Don Alberto Berecovitz Rodríguez-Cano; Letra G).

Don Angel Díez Roncal; Letra D).

Doña Ascension Forules Balgurrí; Letra D).

Doña Teresa Puente Muñoz; Declarar que se compromete a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y envío de los recibos justificativos del pago de los derechos de examen y formación de expediente.

3.º De acuerdo con lo ordenado por la norma quinta, los aspirantes excluidos podrán interponer, dentro del plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1969.—El Director general, Federico Rodríguez.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se declaran admitidos y excluidos los aspirantes que se indican para la provisión de la cátedra de «Historia económica mundial y de España» de las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Granada (Málaga) y Santiago.**

De conformidad con lo prevenido en la quinta de las normas de convocatoria de oposiciones a cátedras de Universidad, que figuran publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo del corriente año (página 4391).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitido provisionalmente a las oposiciones convocadas por Orden de 26 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril), para la provisión de la cátedra de «Historia económica mundial y de España» de las Facultades de